



**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2025-0190-R**

**Guayaquil, 18 de julio de 2025**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 de 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretario General de la CFN B.P.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, mediante Regulación No. DIR-003-2025 de 12 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el literal c) de las Atribuciones y Responsabilidades, contenido en el subnumeral 3.2.3. Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos de Apoyo, Capítulo IV del



**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2025-0190-R**

**Guayaquil, 18 de julio de 2025**

Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., señala: *"Certificar la documentación que reposa en los archivos de la entidad cuando sea requerido;"*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Mgs. Karen Lizbeth Muñoz Morales, para que conforme lo determina la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., certifique los documentos que reposan en los archivos de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**SECRETARIA GENERAL**

Copia:

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Subgerente de Comunicación Estratégica**  
  
Señora Magíster  
Evelyn Rossana Farias Rodriguez  
**Analista de Secretaría Adjunta**

km/ef